

## Canal de E&C de Alestis

### (Sistema Interno de Información)

En ALESTIS, la Ética y el Cumplimiento son considerados una oportunidad para el éxito y la sostenibilidad de todas las organizaciones del Grupo. Por ello, está firmemente comprometida con el pleno cumplimiento de la normativa legal vigente y con los procedimientos y estándares éticos que se auto-impone, manteniendo, además, un férreo principio de tolerancia cero frente a cualquier conducta que pudiera resultar delictiva.

Como expresión de este compromiso, el Grupo pone a disposición de todos sus miembros y terceros con interés legítimo el **Canal de E&C**<sup>1</sup>, permitiendo la comunicación de buena fe, incluso de forma anónima, de cuestiones y comportamientos que pudieran suponer una infracción de cualquiera de las normativas que resultan de aplicación.

Los principios y garantías del Canal de E&C (Sub-Política del Canal), los Procedimientos de organización de sus vías de comunicación y de gestión de las mismas y el Protocolo de No Represalias, figuran en el **Reglamento del Canal de E&C**, que ha sido sometido a consulta de la Representación Legal de las personas trabajadoras y aprobado por el Consejo de Administración de Alestis.

#### Principios inspiradores del Canal de E&C

- **Accesibilidad:** el Canal de E&C está integrado por diferentes vías de comunicación, permitiendo su uso por parte de todos los miembros del Grupo y por cualquier tercero con interés legítimo:
  - o **Plataforma digital:** <https://alestiscd.globalsuitesolutions.com/alestis>
  - o **Correo electrónico:** [eyc@alestis.aero](mailto:eyc@alestis.aero)
  - o **Correo postal:** Ctra. N-339, km 1.5 (Barriada del Avión); 41300 La Rinconada (Sevilla); A/a. Departamento E&C
  - o **Presencialmente** y de forma **telefónica**

Las garantías de las vías de comunicación figuran en el Procedimiento de organización del Canal de E&C.

- **Confidencialidad:** Alestis se obliga a guardar la confidencialidad y el secreto que corresponda de la información proporcionada en las comunicaciones remitidas, de las actuaciones que se desarrollen y de los datos personales facilitados, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para ello.
- **Protección de la persona denunciante:** **ausencia de represalias**, de cualquier tipo, frente a la persona denunciante de buena fe, que formule su comunicación con la conciencia honesta de que se han producido o pueden producirse los hechos informados

---

<sup>1</sup> Sistema interno de información, en terminología de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción





- **Protección de la persona denunciada:** derecho a la presunción de inocencia, derecho de defensa y principio de contradicción
- **Objetividad, imparcialidad y ausencias de juicios de valor**
- **Protección de datos personales:** Alestis garantiza el respeto de los principios fundamentales conforme a la LOPDGDD, entre otros, limitación de la finalidad, transparencia e información, licitud del tratamiento, minimización y conservación de datos personales

La persona denunciante podrá formular su denuncia de forma anónima. La tramitación de las mismas quedará sujeta a la superación del juicio de verosimilitud y gravedad, en los términos del Procedimiento de gestión de las comunicaciones.

### **Principios esenciales del Procedimiento de Gestión de las comunicaciones**

- El Responsable del Canal de E&C ha sido formalmente designado por el Consejo de Administración de Alestis
- El órgano responsable de la gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas a través del Canal de E&C es el Departamento de E&C
- El Departamento de E&C remitirá, en el plazo máximo de siete días naturales, un acuse de recibo a la persona denunciante sobre la denuncia recibida, salvo que pudiera poner en peligro la confidencialidad de la información. La tramitación de la denuncia se realizará conforme al Procedimiento de gestión de las comunicaciones de Alestis
- El plazo máximo para la resolución de las actuaciones de investigación a las que dé lugar el procedimiento de gestión de la Denuncia será, como máximo, de tres meses; salvo que revista especial complejidad, en cuyo caso podrá ampliarse de forma motivada por un plazo adicional de otros tres meses
- La investigación y actuaciones que se desarrollen en el marco de la misma quedarán debidamente documentadas mediante la elaboración de los informes correspondientes por parte del Departamento de E&C. El Departamento de E&C llevará el correspondiente Libro-registro de las comunicaciones recibidas

### **Canal externo**

El Canal de E&C es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan suponer infracciones penales o administrativas graves o muy graves, en términos de la Ley 2/2023.

No obstante, se informa sobre la existencia de otros canales de comunicación (canales externos), donde las personas interesadas podrán formular su Denuncia, si así lo desean, entre otros:

- Unión Europea: OLAF – Oficina Europea Anti Fraude; Fiscalía Europea
- Estatal: Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.; Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
- Autonómico: organismos de naturaleza análoga a la A.A.I. constituidos en el ámbito autonómico (Andalucía: Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción)